

219



"Año de la Unidad Nacional Frente a la Crisis Externa"

ORDENANZA N° 009-2009/CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 10 de junio de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en sesión Extraordinaria N° 13-2009 de fecha 10-06-2009, se eleva el Proyecto de Ordenanza que regula y aprueba el Reglamento General de Formulación del PAP y evaluado por el Informe Legal y sustento legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son personas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece en su artículo 8º que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y;

Que, en relación a ello, el artículo 26º de la precitada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo normado en la LOM y;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública, entre otros la determinación y clasificación del cuadro de cargos y;

Que, asimismo la Directiva N° 001-82/INAP-DNPP establece y regula el procedimiento de formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y;



Que, remitido ante esta instancia el Proyecto del referido Reglamento la cual se encuentra técnicamente sustentada y viable legalmente acorde a lo establecido en el Informe Legal del visto, correspondiendo su aprobación por mérito del presente y;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Proyecto del Reglamento General de Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad, lo mismo que su clasificador, mediante la presente Ordenanza;

ORDENANZA

APROBACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento General de Formulación del PAP y su cuadro de clasificación Presupuestal de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, que consta en el anexo N° 1 de la presente ordenanza, que se encontrará publicado en el portal web de esta Municipalidad y en los portales electrónicos que correspondan según ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE la difusión y la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

 ALCALDE